FECHA: 12 ENE 2023

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 062 DEL 28 DE ENERO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL HUILA – COOTRANSHUILA LTDA – REP. LEGAL. MARINO CASTRO CARVAJAL		
C.C. No.	83.029.098 de Salado Blanco Huila	NIT:	891.100.299-7
DIRECCIÓN:	Transversal 13 No. 35b – 28 Barrio Gaitan parte baja		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3143932716
EMAIL:	Estación_ibague@cootranshuila.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		$200.000.000,00	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		ONCE (11) MESES	
PLAZO PRORROGA N° 01:		CUATRO (4) MESES	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		QUINCE (15) MESES	
SUPERVISOR:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL HUILA – COOTRANSHUILA LTDA** con Nit No. 891.100.299-7 representada legalmente por el señor **MARINO CASTRO CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.029.098 de Salado Blanco Huila, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el Proceso Gestion Recursos Fisicos y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene entre sus funciones coordinar y administrar el parque automotor de la empresa, e igualmente velar por el adecuado y oportuno suministro de combustibles a los vehículos de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

2.- Que es por eso que IBAL S.A. ESP OFICIAL., suscribió contrato de suministro No. 062 del 28 de enero de 2022, por valor inicial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) M/CTE, y un plazo de ejecución de Once (11) meses, y cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL"**, y tiene como vencimiento el próximo 16 de enero de 2023.

3.- Que el parque automotor de propiedad de la entidad, es de vital importancia para la empresa ya que estos vehículos prestan el servicio de transporte para realzar las diferentes actividades misionales, de apoyo logístico y otras de operación (apoyo en mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado), que para garantizar el correcto funcionamiento de estos vehículos es indispensable suministrarle combustible diario.

4.- Que además del parque automotor, el IBAL S.A., cuenta con una serie de equipos, maquinaria, motores, plantas eléctricas y demás elementos mecánicos que son de importancia dentro de su estructura misional, para el desarrollo de labores tanto operativas como administrativas, así mismo se permitirá garantizar la efectiva y eficaz movilidad de los vehículos, en aras de impedir que se obstaculice el funcionamiento de las actividades propias del personal operativo de la empresa que para el desarrollo de sus labores diarias hace uso de los vehículos de la empresa.

5.- Que por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas, y ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A, se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia prorrogar el contrato de suministro, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha ejecutado el valor total del contrato y queda un saldo, para garantizará el normal funcionamiento del suministro y cobertura del tiempo que demanda la selección del nuevo proceso para la vigencia 2023.

6.- Que la presente prororga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "*Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

7.- Que hace parte integral de la presente prorroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 062 DEL 28 DE ENERO DE 2022, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 062 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, en **CUATRO (4) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **QUINCE (15) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

FECHA: 12 ENE 2023

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 062 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 12 ENE 2023

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

MARINO CASTRO CARVAJAL
C.C. 83.029.098 de Salado Blanco Huila
R/L **COOTRANSHUILA LTDA**

Reviso y aprobó: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico